

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### UGENA

##### APROBACION PROYECTO DE REPARCELACION DE LAS UNIDADES DE EJECUCION 11 Y 12 DE LAS NNSS DE UGENA

Por resolución de la Alcaldía número 39 de fecha 28 de enero de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

«Mediante acuerdo del Ayuntamiento pleno en sesión celebrada con fecha 2 de marzo de 2006, se aprobó definitivamente el programa de actuación urbanizadora, con estudio de detalle y proyecto de urbanización de las UE-11 y 12 de las NNSS de Ugena, adjudicando la ejecución del mismo a Lontana Sureste, S.L. El acuerdo de aprobación de dicho PAU fue publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 237 de 15 de noviembre de 2006. La adjudicación de la ejecución de dicho PAU se formalizó mediante Convenio urbanístico suscrito en fecha 28 de julio de 2006, entre el urbanizador Lontana Sureste, S.L., y la Administración actuante (Ayuntamiento de Ugena).

Vistos los informes técnicos y de la Asistencia Jurídica emitidos al respecto.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2008, fue acordado someter a información pública el proyecto de reparcelación de las Unidades de Ejecución 11 y 12, tramitado a instancia de Lontana Sureste, S.L., firmando el Proyecto Técnico el Arquitecto, don Eduardo Inogés Esteban, con fecha visado 20 de febrero de 2008, si bien se observan deficiencias por el técnico municipal, según se desprende de su informe de 8 de abril de 2008, requiriéndoles para su subsanación mediante escrito de salida de este Ayuntamiento número 874 de 11 de abril de 2008.

Vistos los nuevos anexos al proyecto de reparcelación, presentados en fecha 9 de mayo de 2008 por Lontana Sureste, S.L., redactados por el mismo Arquitecto, con fecha visado 29 de abril de 2008.

Con fecha 4 de noviembre de 2008, se efectúa notificación individualizada a los propietarios registra les afectados, antes de su publicación y se solicita asimismo del Registro de la Propiedad número 1, de Illescas, certificado de dominio y carga de las fincas registrales afectadas y anotación del inicio de dicho expediente de reparcelación.

Insertados los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 268 de 20 de noviembre de 2008 y diario ABC de 17 de noviembre de 2008 y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del último anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y que finalizaron el 16 de diciembre de 2008, se ha presentado una alegación, por:

Don Alberto de Lucas Rodríguez (Letrado), en representación de don Pedro y don Alejandro Montes Berruguete: Con Registro de entrada en el Ayuntamiento número 4574 de fecha 10 de diciembre de 2008.

Con fecha 15 de diciembre de 2008 se da traslado al promotor de la misma, para que aleguen lo que estimen conveniente a su derecho en un plazo de diez días, recibiendo contestación en fecha 5 de enero de 2009.

Con fecha 9 de enero de 2009, se evacua informe al respecto por la Asistencia Jurídica de este Ayuntamiento, en relación a esta alegación.

Mediante resolución de la Alcaldía número 30 de fecha 25 de enero de 2011 se acuerda desestimar, las alegaciones presentadas por don Alberto de Lucas Rodríguez (Letrado), en representación de don Pedro y don Alejandro Montes Berruguete.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288 de 1978, de 25 de agosto de 1978, artículo 21.1 j) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

#### RESUELVO

Primero.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación de las Unidades de Ejecución 11 y 12 de las NNSS de Ugena, redactado por el Arquitecto don Eduardo Inogés Esteban, con fecha visado 20 de febrero de 2008 y 29 de abril de 2008, (con las modificaciones incluidas posteriormente).

Segundo.- Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, tablón de anuncios del Ayuntamiento y el periódico ABC.

Tercero.- El señor Alcalde don Martín Pérez Núñez o quien legalmente le sustituya, queda facultado para la formalización de cuantos documentos sean necesarios en ejecución de estos acuerdos, y particularmente si fuese preciso, para la firma de protocolización en Escritura Pública del Proyecto de Reparcelación aprobado, para su inscripción en el Registro de la Propiedad conforme es procedente.

Cuarto.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación de la reparcelación, se procederá a otorgar escritura pública o a expedir documento con las solemnidades y requisitos de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288 de 1978, de 25 de agosto de 1978.

Quinto.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación de reparcelación determinará la cesión de derecho al Municipio, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria, según el plan, para su incorporación al Inventario de Bienes municipal, con su afectación a los usos previstos en el mismo (artículo 124 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288 de 1978, de 25 de agosto):

<b>Zona Verde y espacios libres</b>	<b>3.990,63m<sup>2</sup></b>
<b>Infraestructura</b>	<b>28,45m<sup>2</sup></b>
<b>Viales</b>	<b>6.808,80m<sup>2</sup></b>

Habiendo sido sustituida la cesión lucrativa del 10 por 100 mediante abono en dinero del valor establecido, según convenio de 28 de julio de 2006.

Sexto.- Queda condicionada la presente aprobación a la compensación económica de los 174,12 metros correspondientes a las parcelas 22 y 23 (por caminos), al mismo precio que la cesión lucrativa».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Ayuntamiento de Ugena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ugena 7 de febrero de 2011.- El Alcalde, Martín Perez Nuñez.

*N.º I.-1537*